

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0295

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 FEB 2022

VISTO:

El Expediente N° 00201-0234035-4 del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) – Ministerio de Seguridad – en el cual se gestiona la actualización de las denominadas “Órdenes de Servicio Extraordinario de Seguridad y Prevención (OSESP)”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de estas actuaciones el Secretario de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe solicita evaluar una actualización de los valores que percibe el personal policial en retribución a las “Órdenes de Servicio Extraordinario de Seguridad y Prevención (OSESP)”; y

Que propone gestionar un aumento del 100 % del valor de la hora establecido en el Decreto N° 979 del 25 de junio de 2021, en todos los incisos mencionados en el ARTÍCULO 16º del Anexo Único, de la norma legal referenciada;

Que, para ello, resulta necesaria la modificación del ARTÍCULO 16º del Anexo Único del Decreto N° 0979, siendo los nuevos valores los siguientes: a) Hora base: \$ 360,00 (Pesos Trescientos Sesenta); b) Personal policial del Agrupamiento Supervisión y/o Dirección: \$ 432,08 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos Con Ocho Centavos); c) Personal policial del Agrupamiento Coordinación: \$ 395,94 (Pesos Trescientos Noventa y Cinco con Noventa y Cuatro Centavos), d) Personal policial que se desempeñe como chofer en tareas de patrullaje: \$ 395,94 (Pesos Trescientos Noventa y Cinco con Noventa y Cuatro Centavos);

Que el presente se dicta conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 72º incisos 1º y 17º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el ARTÍCULO 16 del Anexo I del Decreto N° 0979 de fecha 25 de junio de 2021 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 16º: Compensación Extraordinaria. Los agentes afectados a Órdenes de Servicio Extraordinario de Seguridad y Prevención recibirán la siguiente compensación extraordinaria, por cada hora efectivamente trabajada bajo esta modalidad:

- Hora base: \$ 360,00 (Pesos Trescientos Sesenta).
- Personal policial del Agrupamiento Supervisión y/o Dirección: \$ 432,08 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos Con Ocho Centavos).

///

Provincia de Santa Fe

III Poder Ejecutivo

- c) Personal policial del Agrupamiento Coordinación: \$ 395,94 (Pesos Trescientos Noventa y Cinco con Noventa y Cuatro Centavos).
 - d) Personal policial que se desempeñe como chofer en tareas de patrullaje: \$ 395,94 (Pesos Trescientos Noventa y Cinco con Noventa y Cuatro Centavos)."

ARTICULO 2º: Refréndese por los señores Ministros de Seguridad y Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.


Abog. JORGE LAGNA


C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO


C.P.N OMAR ANGEL PEROTTI

